

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS  
JIJM/AGM/JSC

4977 (R.)  
105823

N° 2832/P 2022

LAS CONDES,  
20 OCT 2022



VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

Decreto Alcaldicio N°2171/P2019 de fecha 11 de abril 2019, Decreto Alcaldicio N°4440/P2019 de fecha 25 de noviembre 2019, Decreto Alcaldicio N°2998/P2020 de fecha 29 de diciembre de 2020, Decreto Alcaldicio N°2976/P2021 de fecha 30 de diciembre 2021 y Decreto Alcaldicio 2052/P2022 de fecha 01 de junio de 2022 de contratación de doña PAMELA VIVIANA RIQUELME RIQUELME.

- Dictamen N°E156769/2021, de fecha 18 de noviembre de 2021, de la Contraloría General de la República, que instruye sobre confianza legítima en las contrataciones, especialmente lo señalado en el Punto II denominado **Atribuciones de las Autoridades en materia de no renovación, renovación en condiciones diversa y término anticipado.**
- Dictamen N°072385N09 de fecha 30 de diciembre de 2009 de la Contraloría General de la República sobre término de contratación municipal, licencia médica.
- Ordinario Alcaldicio N° 1/274 de fecha 08 de septiembre del 2022.
- Ord. N° 1072 del 29 de septiembre del 2022 de la Comisión Preventiva de Invalidez., que adjunta la Resolución Exenta N° 131/25/421/22 de fecha 29 de septiembre de 2022 que resuelve que doña Pamela Riquelme Riquelme, presenta un estado de salud **Recuperable.**
- y en uso de las facultades que me confieren los Arts. Nos. 56 y 63 del D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior de 9 de Mayo del 2006, publicada en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto Alcaldicio Sección 1ª. N°3385, de 27 de julio del 2021;

**CONSIDERANDO:**

- Que, por las necesidades del servicio y la estructura orgánica de la Dirección de Tránsito y Transporte Público fue contratada como Inspector Municipal la Srta. Pamela Viviana Riquelme Riquelme a contar del 15 de abril del 2019.
- Que, es absolutamente necesario el desarrollo efectivo del rol de Inspector de Tránsito, lo que no ha ocurrido en la especie, en atención a que el Srta. Riquelme Riquelme ha presentado 23 licencias médicas que suman un total de 330 días, todas las licencias electrónicas, siendo continuas desde el 13 de junio al 13 de septiembre del presente año.
- Que, debido a su situación de inasistencia ha sido contactada por el Departamento de Recursos Humanos, con el objeto de conocer su estado de salud, sin declarar la funcionaria verse directamente afectada por alguna enfermedad grave o crónica.



- La relevancia de contar con la dotación necesaria para cumplir labores de inspección de tránsito de la comuna, por lo que sus servicios debieron ser reemplazados a través de una nueva contratación, en desmedro de las arcas municipales y del debido cumplimiento del servicio.

### DECRETO

1.- **PONESE TÉRMINO** a contar del 01 de noviembre de 2022, a la contratación de doña **PAMELA VIVIANA RIQUELME RIQUELME**, RUT: [REDACTED] Calidad Jurídica Contrata, Grado 12º, Planta Técnico, dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte Público efectuada mediante Decreto Alcaldicio N°2171/P2019 de 11 de abril 2019.

2.-**DEJASE**, establecido que doña **PAMELA VIVIANA RIQUELME RIQUELME**, no se encuentra sometida a Sumarios ni Investigación Sumaria, ni tiene cargos pecuniarios pendientes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE**



**Distribución:**

- Dirección de Control
- Sueldos
- Dirección de Tránsito y Transporte Público
- Departamento de Recursos Humanos *ca*
- Interesado
- Oficina de Partes
- Oficina Transparencia
- Bienestar

